



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 290 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 27 DIC 2013

VISTO: el Oficio N° 001-2013-GRLL-PRE/PECH-CEP A.D.S. N° 0021, de fecha 20.12.2013, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 255-2013-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0021-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CARROCERÍA DE MADERA";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 255-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 15.11.2013, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de un camión con carrocería de madera", con un valor referencial de S/.110,900.00 a precios del mes de noviembre 2013; designándose asimismo el Comité Especial que tendría a su cargo el referido proceso de selección;

Que, mediante Oficio N° 073-2013-GRLL-PRE/PECH-10.01, de fecha 19.11.2013, el Jefe de la División de Medio Ambiente se dirige a la Gerencia, manifestando la existencia de un error material en la Resolución Gerencial N° 255-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 15.11.2013, toda vez que el segundo resolutivo consigna al proceso como adjudicación directa pública, siendo una adjudicación directa selectiva;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0021-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CARROCERÍA DE MADERA", con un valor referencial de S/. 110,900.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0021-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CARROCERÍA DE MADERA";



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 255-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 15.11.2013, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"SEGUNDO.- Designar el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de **Adjudicación Directa Pública**, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:"

DEBE DECIR:

"SEGUNDO.- Designar el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de **Adjudicación Directa Selectiva**, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:"

SEGUNDO Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0021-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: **"ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CARROCERÍA DE MADERA"**, con un Valor Referencial de S/.110,900.00 (Ciento diez mil novecientos y 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de noviembre 2013, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 002 - Apoyo del Desarrollo Tecnológico del Medio Rural (Meta SIAF 002) Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente